REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Octubre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

Referencia

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.
Demandado: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
Rad. Exp. No. 44-001-33-40-001-2017-00060-00

ASUNTO: FIJA NUEVA FECHA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE SENTENCIA

Una vez examinado el expediente se observa que mediante auto de calenda 9 de octubre de 2020, se fijó fecha para la realización de la audiencia de conciliación de sentencia dentro del presente asunto para el 26 de octubre de 2020[1].

No obstante, antes de la celebración de la referida audiencia, el apoderado de la parte demandada, ha solicitado mediante mensaje de datos (email) recibido el 22 de octubre de 2020[2], el aplazamiento de la audiencia aduciendo que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial no se había reunido para la votación y aprobación del acta correspondiente, manifestando de igual manera su ánimo conciliatorio.

Así las cosas, teniendo en cuenta la solicitud impetrada, y principalmente la voluntad de conciliación que le asiste a la parte demandada, esta agencia judicial admite el aplazamiento de la audiencia, no sin antes precisar que se deberá correr traslado a la parte demandante el documento contentivo de la decisión del Comité para que analice de manera previa a la celebración de la audiencia la propuesta colocada a consideración.

En consecuencia, se fija como nueva fecha para la realización de la audiencia de conciliación de sentencia en el proceso de la referencia el **05 de noviembre de 2020, a las 9:00 a. m.**

---

[1] Folio 196 a 198 del expediente.
[2] Folio 203 del expediente.

En virtud de lo expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la excusa presentada por la parte demandada en el proceso de la referencia, conforme lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: FÍJESE como nueva fecha para la continuación de la audiencia de conciliación de sentencia conjunta con el proceso con radicado 2017-00022-00, de manera virtual, el **05 de noviembre de 2020, a las 9:00 a. m.**

TERCERO: ORDENAR a la parte demandada que remita a la parte demandante antes de la celebración de la audiencia, el acta que contenga la propuesta del Comité de Conciliación en aras de que analice de manera previa a la celebración de la audiencia la propuesta colocada a consideración.

CUARTO: Reconocer personería al doctor WALTER CELIN HERNÁNDEZ GACHAM, identificado con cédula de ciudadanía número 1.045.694.047 y T.P. No. 301673 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la entidad demandante, en los términos y para los fines del poder conferido allegado por mensaje de datos el 26 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CEILIS RIVEIRA RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11ac881d88e424e9494c7b7763a311ffb0620c337f8069f951304b0eaead5985**
Documento generado en 27/10/2020 05:46:41 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica